

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Gabriel Mesa Alario y Luis Saavedra Abad.

De la Prisión Provincial «Instituto Geriátrico Penitenciario», de Almería: Ignacio Pérez Mayoral y Antonio Villafañá López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Javier Riera Anglada y Manuel Fuentes Fuentes.

De la Prisión Provincial de Teruel: Andrés Rondón Sánchez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Nicolás Rodríguez Sanchis.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: José Cerdán Rívelles, Alonso Trujillo Ramos, Eduardo Tormos Conesa y Manuel Orihuela Liébana.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Villaplana Rubio y Segundo Villaplana Rubio.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia, de Castillejo (Toledo): Joaquín Fernández Peregrina y José Luque Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 18 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Agustín García Navarro. De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Antonio Serrano Ruiz, José Pérez López, José Herrero Arnáiz, Samuel Sánchez Cabrejas y Luis Buch Serrano.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Enrique Valderas Acuña.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Andrés Martín Ramos y Francisco Amate Martín.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes, de Liria: Cristóbal Jiménez Morales, Mariano Alonso García y Pedro Flores Gómez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Andrés Robles Alarcón, Vicente Ferrandis Martí, Angel Clavero Palomino, Jacinto Cabañas Palacio y Luis Hervias Izquierdo.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Sotero Rodríguez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 93 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Benito Miguel Domínguez González y Claude Guy Serge Cantenys.

De la Prisión Provincial de Lérida: Miguel Ballesteros Parra.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Horst Harald Baumbartinguer.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Antonio Mejías Herrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha:

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Eloy Burlo Vera y Fernando Borrero García.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Joaquín Antonio Guerra Santos.

Del Instituto Reeducador Industrial Agrícola de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Eusebio Martí Xamari.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1439/1969, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contraalmirante Ingeniero de la Armada don Luis Fernández Rodríguez.*

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante Ingeniero de la Armada don Luis Fernández Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de Hospitales celebrado para contratar la adquisición de material y efectos administrativos con destino a los Hospitales Militares, según expediente 1 S.V.16/69-15.*

En el concurso de Hospitales celebrado por esta Junta el día 9 de abril de 1969 para la adquisición de material y efectos administrativos con destino a los Hospitales Militares, según expediente 1 S.V.16/69-15, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- A «Fabricas Lucia Antonio Beteré, S. A.», 239 camas articuladas, a 2.875 pesetas: 687.125 pesetas.
- A «Forcén e Hijos, S. A.», 1.000 colchones polut. con funda, a 640 pesetas: 640.000 pesetas.
- A Victor Manuel Merino Jerez, 3.000 pijamas, a 173,95 pesetas: 521.850 pesetas.
- A Victor Manuel Merino Jerez, 1.000 toallas, a 29,60 pesetas: 29.500 pesetas.
- A A Victor Manuel Merino Jerez, 2.000 trajes enfermo, a 425 pesetas: 850.000 pesetas.
- A «Atilano Catalá Gestoso, S. L.», 3.000 colchas, a 225 pesetas: 675.000 pesetas.
- A «Recubrimientos Vitreos, S. A.», 500 mesitas noche, a 850 pesetas: 425.000 pesetas.
- A Julio Muñoz Melgosa, 1.000 sábanas de arriba, a 109 pesetas: 109.000 pesetas.
- A Pilar Bribián del Amo, 1.300 ensaladeras grandes, a 96 pesetas: 124.800 pesetas.
- A «Modesto Torcal, S. R. C.», 1.000 orinales cama, a 24,50 pesetas: 24.500 pesetas.
- A «Modesto Torcal, S. R. C.», 1.000 orinales piso, a 49 pesetas: 49.000 pesetas.
- A «Modesto Torcal, S. R. C.», 1.310 platos postre, a 19,50 pesetas: 25.545 pesetas.